



Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Alumine
Provincia del Neuquén

ORDENANZA Nº 1219/017.-

VISTO:

La nota presentada bajo Expediente Nº 3786/2016 de fecha 13 de Octubre 2016, que consta de Catorce (14) Folios, Expediente Nº 4105/2017 de fecha 25 de Abril 2017, que consta de Tres (03) Folios, elevadas a este Concejo Deliberante, por la Agrupación Folklórica La Flor Del Notro, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante dichos expedientes la agrupación folklórica solicita un terreno a la Municipalidad de Alumine con el objetivo de “construir un edificio para el dictado de danzas nativas de este grupo y de otros géneros, clases de música y todo cuanto a cultura se refiere”;

Que, mediante Nota Nº 1683/13 los pretensores reiteran la solicitud, peticionando un pronto despacho a su pedido;

Que, en los fundamentos expuestos en el expediente del visto refieren una trayectoria de 40 años de trabajo en forma gratuita;

Que, mediante Declaración Nº 008 /98 el Honorable Concejo Deliberante Declara de interés Municipal al Grupo Folclórico “La Flor del Notro”;

Que, mediante Resolución Nº 126/013 se Realizo la Reserva de un Lote Municipal a favor del Grupo de Danzas “**La Flor del Notro**”, de la Localidad de Alumine, para uso exclusivo de la construcción de un Salón;

Que, existe una Reserva Fiscal en el Lote 1 Manzana E. N.C.12-20-048-7819 con una superficie de 5.938,65 mts²;

Que, es necesario e imprescindible desafectar la Reserva Fiscal descripta ut-supra- generando una subdivisión de dos Lotes de acuerdo al croquis enviado por el Departamento Ejecutivo Municipal;

Que, los lotes generados serán destinados a Instituciones o Asociaciones Civiles de nuestra Localidad que manifiesten la necesidad de adquirir un Lote propiedad de la Municipalidad de Alumine;

Que, El Departamento Ejecutivo Municipal deberá realizar los trabajos de Mensura definitivos a la mayor brevedad posible y a todo evento;

Que, la Comisión de Planificación, Infraestructura y Desarrollo Urbano, ha evaluado la solicitud de los solicitantes en el marco de la Ley de Tierras 263 y disposiciones Municipales Vigentes, **Dictaminando:** autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal, a Desafectar la Reserva Fiscal del Lote 1 Manzana E. N.C.12-20-048-7819 con una superficie de 5.938,65 mts², y subdividir dicho lote en dos, siendo Lote 1A Superficie 4832.16 m², 1B Superficie 1095.98 m²;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ALUMINE, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LA LEY LE CONFIERE, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA:



Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Alumine
Provincia del Neuquén

///... Corresponde Ordenanza Nº 1219/017.-

ARTICULO 1º: DESAFECTAR, la Reserva Fiscal del Lote 1 Manzana E. con una Superficie de 5.938,65 mts², N.C.12-20-048-7819.-

ARTÍCULO 2º: SUBDIVIDIR, el Lote 1 Manzana E. N.C. 12-20.048-7819. LA SUBDIVISION, que se genere en el predio en cuestión de 5.938.56 m². Será destinado exclusivamente a Instituciones y/o Asociaciones Civiles de nuestra localidad en el marco de las Leyes y Disposiciones Municipales Vigentes y a todo evento.

ARTICULO 3º: AUTORIZAR, al Departamento Ejecutivo Municipal a iniciar los trámites correspondientes para otorgar en **CESION DE USO**, por el termino de cinco años, el Lote 1B con una superficie aproximada de 1.095,98 m² a favor de La Agrupación Folklórica La Flor del Notro. Exclusivamente para el uso que solicito la tierra (“construir un edificio para el dictado de danzas nativas de este grupo y de otros géneros, clases de música y todo a cuanto a cultura se refiere”), según croquis Anexo I.-

ARTICULO 4º: El Departamento Ejecutivo Municipal mediante el área correspondiente deberá iniciar los trabajos de Mensura definitivos y a todo evento.-

ARTÍCULO 5º: La presente será firmada por la Señora Presidente del Honorable Concejo Deliberante y refrendada por la Señora Secretaria del Cuerpo.-

ARTICULO 6º: COMUNIQUESE, al Departamento Ejecutivo Municipal.-

ARTÍCULO 7º: COMUNIQUESE.CUMPLIDO. ARCHIVESE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ALUMINE, EN SESIÓN ORDINARIA A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO 2017. SEGÚN CONSTA EN ACTA Nº 2006/017.-